



Factura: 001-001-000039935



20181701040P03114

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03114

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (17:34)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Paola Catalina Andrade Torres



N° TRAMITE: 47782-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
16/08/18 2.1.1



Factura: 001-002-000015376



20181701040000973

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000973

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (9:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION REVOCATORIA Y PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. JUAN DAVID POLIT
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 08 de junio de 2018

PROTOCOLIZACIÓN No. 2018-17-01-040-P0 3114

**DE LA COPIA AUTENTICADA
DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR**

GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.

A FAVOR DE

PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH

Y PODER OTORGADO POR

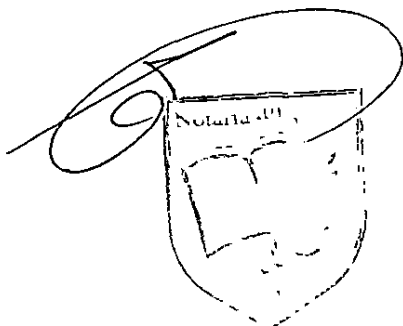
GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.

A FAVOR DE

JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA

CUANTIA: INDETERMINADA

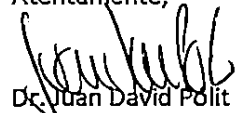
(DI. 2da, 3^a / m.n. COPIAS)



Señora Notaria,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar los documentos adjuntos de la compañía GLOBAL DOMINION ACCESS S.A., conferirme, 3 copias certificadas y devolverme el original.

Atentamente,



Dr. Juan David Polit
Matrícula 3662 CAP





N 12995127 C

RAMON MUGICA ALCORTA
NOTARIO
Alda. de Urquijo, 9 - 3º Izda.
48008 BILBAO
Tfno: 94 479 36 60
Fax: 94 479 36 61

NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.

ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y
APODERAMIENTO.

En Bilbao, mi residencia, a quince de mayo de dos mil
dieciocho.

Ante mí, **RAMÓN MUGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y
del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco,

COMPARECE

DON MIKEL FÉLIX BARANDIARÁN LANDÍN, mayor de
edad, de nacionalidad española, casado, ingeniero industrial,
con domicilio a los presentes efectos en Bilbao 48009
(Bizkaia), calle Ibáñez de Bilbao, número 28, 8ª planta, y
provisto de D.N.I. número 16.036.270-A.

INTERVIENE

En nombre y representación de "**GLOBAL DOMINION
ACCESS S.A.**", sociedad de nacionalidad española,
domiciliada en Calle Ibáñez de Bilbao, 28, planta 8º A-B,
Bilbao. Constituida por tiempo indefinido en virtud de
escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don Ignacio
Gomez Eleizalde el día 1 de junio de 1999. Inscrita en el



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 3791, Folio 127,

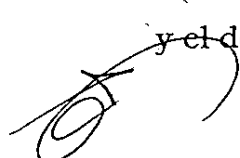
Sección 8, Hoja BI-25418. -----

-N.I.F número.- A-95034856. -----

-Objeto social principal.- *"Las actividades relacionadas con las telecomunicaciones y la informática."* -----

-Legitimación.- Interviene en su condición de **CONSEJERO DELEGADO** de la sociedad. Nombrado para el desempeño de dicho cargo, por un periodo de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la (consejero) y posterior acuerdo del Consejo de Administración, adoptados ambos el día 4 de abril de 2016, elevados a público en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don Ramón Múgica Alcorta, el día 7 de abril de 2016, bajo el número 500 de orden de protocolo; y en la que se le delegaron todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables; dicho cargo se halla inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 4672, Folio 225, hoja BI-25418, inscripción 65ª y 71ª. -----

Asevera el compareciente que la sociedad a la que representa se encuentra en vigor, y él mismo en el legal ejercicio de su mencionado cargo y de las facultades delegadas, sin merma alguna en sus facultades de representación. Asimismo asegura que no ha variado el objeto y el domicilio social declarado. -----





Así resulta de la documentación exhibida mediante la cual juzgo al compareciente con capacidad representativa bastante para el otorgamiento de la presente escritura que redacto según minuta facilitada por el compareciente. -----

Titularidad real. Yo, el Notario, hago constar que en relación con la obligación de identificar al titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 sobre "Medidas simplificadas de diligencia debida" del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, no procede la identificación del titular real de la sociedad, ya que se trata de una sociedad cotizada en bolsa. -----

Las circunstancias personales del compareciente me constan por sus manifestaciones personales y por la exhibición de su reseñado documento de identidad, con el cual le identifico, y le juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta **ESCRITURA REVOCACIÓN DE PODER Y APODERAMIENTO**, y en orden a la misma, -----



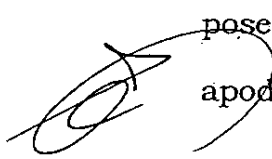
Dra. Paola Andrade Torres

----- **DICE Y OTORGA** -----

Primero.- Revocatoria de Poder General. -----

El compareciente, en el concepto de su intervención, recova en su integridad, el poder general para la representación de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, otorgado a favor del señor **Pablo Fernando Chiriboga Becdach**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía No. 170418650-9, de conformidad con los documentos protocolizados en la Notaría Cuadragésima de Quito el 8 de marzo de 2017, aprobados mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD. SAS. 2017.0902, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritos en el Registro Mercantil de Quito el 26 de abril de 2017. La presente revocatoria entrará en vigencia luego de la aprobación correspondiente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y de su registro en el Registro Mercantil del poder general otorgado a favor del señor **Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, de acuerdo con la siguiente resolución. -----

Notificación. - El compareciente, me exime de la obligación de notificar esta revocación y reclamar la copia autorizada del mencionado poder al apoderado, por encontrarse ésta en posesión de la mercantil otorgante y tener conocimiento el apoderado de la presente revocación. -----





Segundo.- Designación de Apoderado General.

El compareciente, en el concepto de su intervención otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, ciudadano español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número 090941350-2 (el "Apoderado General"), quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador (en adelante, la "SUCURSAL"), de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL;

b) Realizar todos y cada uno de los negocios que la SUCURSAL contrate en el Ecuador

c) Representar a la SUCURSAL ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, de conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.



Dra. Paola Andrade Torres

d) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de crédito; -----

e) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL; -----

f) Designar asesores legales, abogados, procuradores y representantes legales, para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la ley; -----

g) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores; -----

h) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones del sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar aclaraciones a los pliegos, pujar en las subastas, firmar los contratos que resultaren adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieren dentro de estos procesos; -----

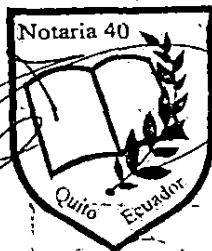
i) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios, métodos de pago y otros términos y condiciones, y entrar en contacto con suministradores u otras partes que resulten necesarios para



cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados.

j) Delegar los poderes conferidos al apoderado por el presente documento a terceros, previa autorización de la Compañía y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuado para la gestión de la SUCURSAL.

k) Para aparecer, ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil, penal, administrativo, en disputas o juicios gubernamentales, laborales, fiscales o eclesiásticos de toda posición, jurisdicción y fase; promover, proseguir, contestar y continuar hasta su final, como demandantes, solicitantes, colaboradores, en respuesta a una citación judicial, como demandados, oponentes o en cualquier otra calidad, en todo tipo de acciones, acciones judiciales, juicios, reclamaciones, autos, direcciones, manifestaciones, demandas, declaraciones, quejas y apelaciones, incluyendo anulaciones, con poder para



Dra. Paola Andrade Torres

realizar ratificaciones en persona, renunciar a derecho y presentaciones y, en particular, admitir y ser interrogados por la ley; y conceder, para los propósitos anteriormente expuestos, poderes de representante legal al procurador de los tribunales y abogados para los objetivos usuales; -----

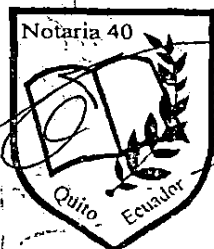
i) Para formalizar las decisiones de la casa matriz que puedan tomarse en relación con la SUCURSAL en Ecuador y, con este fin, ejecutar y firmar todos y cada uno de los documentos públicos y privados que se consideren necesarios o aconsejables, incluyendo ratificaciones, enmiendas y rectificaciones de tales documentos, para garantizar que dichas decisiones quedan formalizadas adecuadamente y se reflejan en el correspondiente Registro. -----

j) Para firmar cualesquiera documentos que puedan necesitarse para los objetivos arriba mencionados, solicitar licencias o permisos de cualesquiera autoridades; recibir notificaciones; presentar cualquier tipo de escrito o devolverlo a cualquier autoridad; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho a obtener LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; pagar todo tipo de cargos o deudas; presentar quejas y apelaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento completo; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y llevar a cabo cualesquiera acciones



complementarias o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados;

k) Para representar la SUCURSAL ante cualquier junta de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatal, autonómico, provincial o local, o ante instituciones semioficiales; para firmar cualesquiera documentos que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad a la que tenga derecho la SUCURSAL de cualquier entidad pública; para pagar todo tipo de impuestos u otras cargas o deudas fiscales; presentar demandas o apelaciones ante cualquier autoridad de acuerdo con su estatus, durante todo el procedimiento; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y realizar cualesquiera acciones complementarias o



Dra. Paola Andrade Torres

conectadas con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados. -----

La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meramente ejemplificativa más no taxativa; y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante este poder general. -----

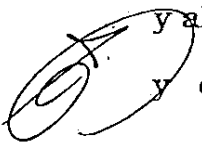
Este poder general permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta que sea revocado expresamente y por escrito por voluntad de la Compañía; hasta la renuncia expresa del Apoderado o hasta la concurrencia de cualquiera de las condiciones previstas en las leyes ecuatorianas para la terminación del mandato. -----

Inscripción. Se solicita la inscripción de la presente incluso parcial en caso de que adoleciese de defectos que impidiesen su completa inscripción. -----

----- **A U T O R I Z A** -----

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaría, y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas





Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Asimismo advierto de que respecto a dichos datos el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos fijados por la Ley.

Le leo lo que antecede, por renunciar al derecho de que le informe tiene a hacerlo por sí; lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica y firma.

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales el N12994986C y lo siguientes correlativos.

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricados y sellado.- Ramón Múgica Alcorta.

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89

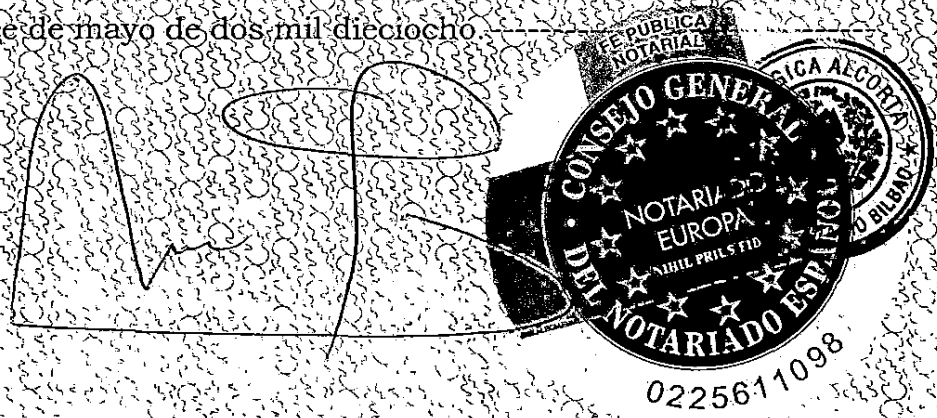
DOCUMENTO SIN CUANTÍA



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

ES COPIA, que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para **GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**, la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales el N12995127C y los siguientes correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Bilbao, a quince de mayo de dos mil dieciocho.



A smaller, cursive handwritten signature in black ink, located in the lower-left area of the page.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON RAMON MUGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 12995132 C de la copia del documento autorizado el 15 de mayo de 2018 con el número MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON RAMON MUGICA ALCORTA

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 16 de Mayo de 2018

the / le

7.- Por

By / par

DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2298/18

Nº / sous nº

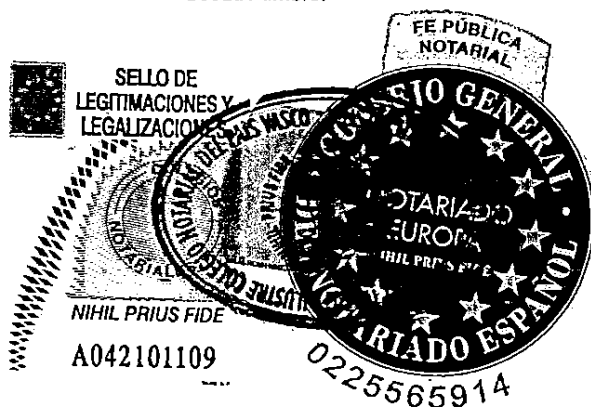
9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Notaria 40

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

TZ8562312



Dra. Paola Andrade Torres

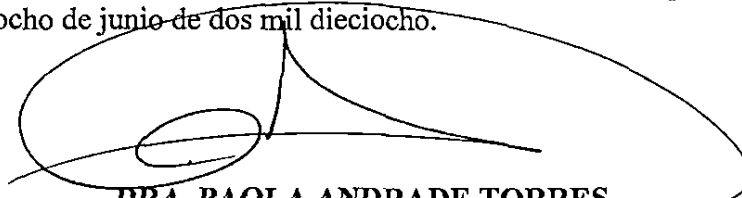
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS ~~que anteceden~~, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

08 JUN 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

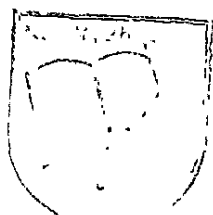


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

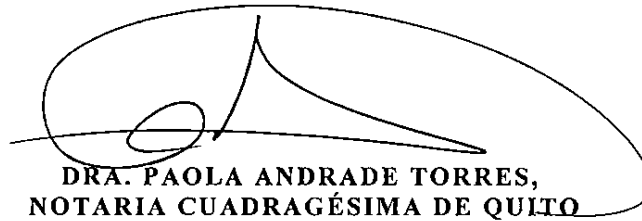
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del año dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018.00006213, de fecha 19 de junio del año 2018, dictada por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E), resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera GLOBAL DOMINION ACCESS S.A., de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach.- Tomé nota al margen de las protocolizaciones del 08 de junio de 2018 y 08 de marzo de 2017, respectivamente.- Quito, a veinte y siete de julio del dos mil dieciocho.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000015671



20181701040001302

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001302

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2018, (12:46)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN DE LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040001302

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701040P03114

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro

Registro Mercantil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006213

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.**, de nacionalidad española, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017.0902 de 12 de abril de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de abril de 2017;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2018, que contienen el poder que la compañía extranjera **GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de nacionalidad española; así como la revocatoria del poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1019-M de 19 de julio de 2018, ha informado a este Despacho que ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por lo que ha emitido informe favorable para expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SVCS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.**, de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, de nacionalidad española; así como, a la revocatoria del poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la protocolización efectuada el 8 de junio de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.**, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, así como la revocatoria del poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, que se califican; b) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 8 de marzo de 2017, que contiene el poder conferido al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, que ahora se revoca; y, c) Siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 26 de abril de 2017; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.**, de 26 de abril de 2017; y, d) Siente las razones respectivas.

De Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006213

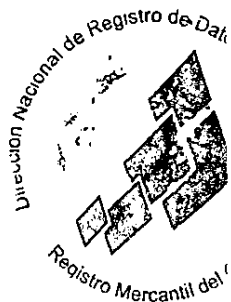
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de junio de 2018.


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/PVV
Exp. 712151
Tram. 47782-0041-18



TRÁMITE NÚMERO: 56401

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	105414
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	REVOCADO
0909413502	UDAONDO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /08/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006213 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E) DE 19/06/2018.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1717 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE ABRIL DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103